



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 NOV 2025

001726

2025-5-1-0009213

VISTO: la necesidad de actualizar las tarifas máximas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro de todo el país;

RESULTANDO: que las tarifas vigentes son las resultantes de la Resolución Nº 293/024 del Ministerio de Economía y Finanzas, de 2 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO: el resultado del informe realizado por la Asesoría Macroeconómica y Financiera;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

CS/A-DG


1º) Fijar las siguientes tarifas máximas para el servicio de Automóviles con taxímetro en:

A) Todo el país, excepto el correspondiente a los departamentos de Montevideo, Maldonado, Canelones, Colonia, San José, Salto, Tacuarembó y el Aeropuerto Internacional de Carrasco

- | | | |
|----|---|-----------|
| a) | Bajada de Bandera con 250 m de recorrido..... | \$ 66,39 |
| b) | Fichas cada 100 m de recorrido subsiguiente.... | \$ 3,89 |
| c) | Hora de espera..... | \$ 592,17 |
| d) | Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo:
20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna. | |
| e) | Tarifa domingos y feriados, recargo máximo:
20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna. | |
| f) | Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de
más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo
de..... | \$ 27,15 |

B) Departamento de Montevideo

- | | | |
|----|---|-----------|
| a) | Bajada de Bandera con 100 m de recorrido..... | \$ 65,82 |
| b) | Fichas cada 100 m de recorrido subsiguiente.... | \$ 3,83 |
| c) | Hora de espera..... | \$ 587,17 |

- d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo:
20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
- e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo:
20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
- f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de
más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo
de.....\$ 26,94

C) Departamento de Maldonado

- a) Bajada de Bandera con 700 m de recorrido..... \$ 83,91
- b) Fichas cada 140 m de recorrido subsiguiente.... \$ 12,06
- c) Hora de espera..... \$ 649,89
- d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo:
20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
- e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo:
20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
- f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de
más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo
de.....\$ 29,94

D) Aeropuerto Internacional de Carrasco

- a) Bajada de Bandera con 700 m de recorrido..... \$ 69,81
- b) Fichas cada 110 m de recorrido subsiguiente.... \$ 11,69
- c) Hora de espera..... \$ 650,58
- d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo:
20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
- e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo:
20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
- f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de
más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo
de.....\$ 29,94

E) Departamentos de Canelones, Colonia y San José

- a) Bajada de Bandera con 700 m de recorrido..... \$ 75,24
- b) Fichas cada 140 m de recorrido subsiguiente.... \$ 10,83
- c) Hora de espera..... \$ 582,46
- d) Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo:
20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
- e) Tarifa domingos y feriados, recargo máximo:
20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.
- f) Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de
más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo
de.....\$ 26,80



F) Departamento de Salto

a)	Bajada de Bandera con 250 m de recorrido.....	\$ 92,42
b)	Fichas cada 100 m de recorrido subsiguiente....	\$ 5,34
c)	Hora de espera.....	\$ 579,10
d)	Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.	
e)	Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.	
f)	Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de.....	\$ 26,55

G) Departamento de Tacuarembó

a)	Bajada de Bandera con 700 m de recorrido.....	\$ 79,29
b)	Fichas cada 140 m de recorrido subsiguiente....	\$ 8,87
c)	Hora de espera.....	\$ 610,55
d)	Tarifa nocturna (de 22 a 06hs) recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.	
e)	Tarifa domingos y feriados, recargo máximo: 20% (veinte por ciento) sobre la tarifa diurna.	
f)	Valijas: una sin cargo; cada valija adicional de más de 0.90 x 0.40 x 0.30, un máximo de.....	\$ 27,15

2º) La presente Resolución entrará en vigencia a partir del tercer día de su publicación en el Diario Oficial.

3º) Comuníquese a las Intendencias Departamentales a los efectos de la determinación de los aspectos necesarios para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas.

4º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas